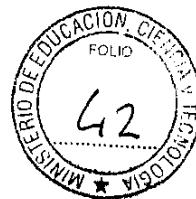




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ACUERDO N° 1333



BUENOS AIRES, 21 OCT 2004

VISTO el expediente N° 10068//03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Economía y Negocios, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 107/03 y N° 40/04, y

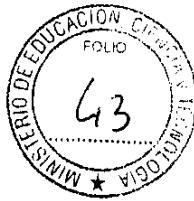
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
RESOLUCIÓN N° 1333



Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

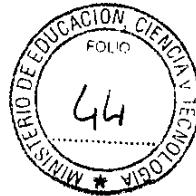
*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1333



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

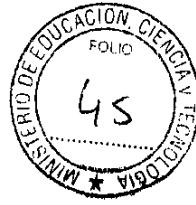
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS a dictarse en la Sede de la Escuela de Economía y Negocios, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución

*sp yes  
KJ*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

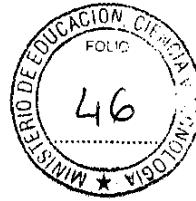
RESOLUCIÓN N° 1333

LIC. DANIEL P. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1333



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN  
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS QUE  
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de  
Economía y Negocios.**

- Actuar en las áreas funcionales de administración, mercadotecnia, producción, costos, servicios y recursos humanos de las empresas y organizaciones de la industria de la hospitalidad.
- Participar en la gestión de emprendimientos y negocios de la industria de la hospitalidad.
- Intervenir instrumentalmente en la administración y gestión de organizaciones empresariales hoteleras y gastronómicas.
- Colaborar en la planificación y coordinación de las actividades de administración y gestión empresarial en el ámbito de la industria hotelera/gastronómica.
- Participar operativamente en el diseño y ejecución de planes de negocios y en estudios e investigaciones para las empresas hoteleras y gastronómicas.

**ALCANCES DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE  
EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS y LICENCIADO EN  
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS -CICLO  
DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL  
SAN MARTÍN, Escuela de Economía y Negocios.**

- Realizar la gestión integral de emprendimientos y negocios de la industria de la hospitalidad.
- Planear, coordinar y conducir las actividades de administración, gestión y asesoramiento de empresas hoteleras y gastronómicas.
- Planificar, dirigir y supervisar en el ámbito de la industria de la hospitalidad, la producción de servicios referidos a hospedaje, gastronomía, bar, restaurante, confitería y afines e información y asistencia al huésped.
- Diseñar y ejecutar planes de negocios para las empresas hoteleras y gastronómicas.

*Sr. M. J. S. P. M.*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1333



- Programar y controlar el funcionamiento económico y financiero de las empresas hoteleras y gastronómicas.
- Realizar tareas de investigación y estudios de factibilidad económica y financiera, diagnóstico, implementación y optimización referidos al ámbito de la industria de la hospitalidad.
- Programar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos de desarrollo de la industria de la hospitalidad, y asesorar en la formulación y evaluación de políticas del sector.
- Formular y aplicar estrategias de conducción y posicionamiento de empresas y/u organizaciones de la industria de la hotelería y gastronomía.
- Proyectar, gestionar, y conducir las áreas funcionales de administración, mercadotecnia, producción, costos, servicios, sistemas de remuneraciones y recursos humanos de las empresas y organizaciones de la industria de la hospitalidad.
- Elaborar e interpretar los resultados de la gestión contable y de costos de los recursos económicos y financieros de empresas hoteleras y gastronómicas.
- Formular y evaluar proyectos de inversión empresarial de hotelería y gastronomía.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología RESOLUCIÓN N° 1333



## **ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Economía y Negocios.**

**TÍTULOS: ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS, Y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS.**

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

## CICLO PROPEDÉUTICO (CPU)

01	Introducción a los Estudios Universitarios	1	16
02	Introducción a la Industria de la Hospitalidad	1	16

## CICLO PROFESIONAL

03	Administración y Organización de Empresas	4	64
04	Industria de la Hospitalidad	4	64
05	Gestión de Negocios de Alimentos y Bebidas	4	64
06	Matemática	8	128
07	Planeamiento y Organización de Empresas Gastronómicas	4	64
08	Estadística Aplicada	6	96
09	Contabilidad Aplicada	4	64
10	Gestión de Mantenimiento, Seguridad e Higiene Ambiental	4	64
11	Planificación y Organización Hotelera	4	64
12	Costos	6	96
13	Marketing	4	64
14	Administración de Eventos, Congresos y Convenciones	4	64
15	Administración Empresarial Gastronómica	6	96
16	Derecho y Legislación Aplicada	4	64
17	Management de Recursos Humanos	4	64
18	Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo	4	64
19	Administración y Gestión Empresarial Hotelera	6	96
20	Sistemas de Computación de Hotelería y Gastronomía	4	64
21	Microeconomía	4	64
22	Metodología de la Investigación	4	64



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología REQUERIMIENTO N° 1333



## OTROS REQUISITOS:

- Idiomas: Dos (2) niveles de inglés y un nivel de portugués: 192 horas.
  - Seminario Integrador con trabajo final: 64 horas.

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS: 1.760 Horas.**

23	Dirección y Gestión de Empresas Gastronómicas	6	96
24	Macroeconomía	4	64
25	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	64
26	Asignatura / Seminario Optativo I	4	64
27	Administración Gerencial de Empresas Hoteleras	6	96
28	Derecho Laboral y Tributario	4	64
29	Asignatura / Seminario Optativo II	4	64
30	Asignatura / Seminario Optativo III	4	64
31	Gerenciamiento Hotelero Internacional	6	96
32	Dirección Estratégica	4	64
33	Asignatura / Seminario Optativo IV	4	64
34	Asignatura / Seminario Optativo V	4	64
35	Práctica Profesional	10	160
--	Tesina de Grado	--	64

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS: 2.784 Horas.

## TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERA Y GASTRONÓMICAS –CICLO DE LICENCIATURA–.

## CONDICIONES DE INGRESO:

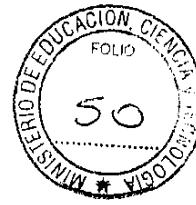
- Los egresados de Institutos de nivel superior no universitario con títulos de instituciones de gestión oficial y/o privada reconocidas y con títulos de Técnicos en Organización y Administración Hotelera, Técnicos en Administración Hotelera y Gastronómica, Técnicos en Administración de Empresas Hoteleras y Gastronómicas, Técnicos en Hotelería y Turismo o equivalentes de carreras de 1.450 horas y tres (3) años de duración como mínimo.

Ad  
Emp  
equi  
míni  
al



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1333



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
21	Microeconomía	4	64
22	Metodología de la Investigación	4	64
23	Dirección y Gestión de Empresas Gastronómicas	6	96
24	Macroeconomía	4	64
25	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	64
26	Asignatura / Seminario Optativo I	4	64
27	Administración Gerencial de Empresas Hoteleras	6	96
28	Derecho Laboral y Tributario	4	64
29	Asignatura / Seminario Optativo II	4	64
30	Asignatura / Seminario Optativo III	4	64
31	Gerenciamiento Hotelero Internacional – Seminario	6	96
32	Dirección Estratégica	4	64
33	Asignatura / Seminario Optativo IV	4	64
34	Asigantura / Seminario Optativo V	4	64
35	Práctica Profesional	10	160

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Dos niveles de Idioma Inglés y un nivel de Portugués (oralidad): 192 Horas.
- ✓ Examen de suficiencia en Informática Aplicada.
- ✓ Tesina de Grado

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.472 Horas.**

*sg.  
JL  
MVS  
ZP  
M*